

Intervención de la diputada Patricia Doroteo Calderón, con el acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno para que de manera conjunta establezcan la mesa técnica interinstitucional que será la responsable de la realización de las etapas de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y pueblos afroamericanos. En cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La presidenta:

Con su venia diputada presidenta.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

La diputada Patricia Doroteo Calderón:

Muy buenos días.

A nombre y representación de las diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI y de las representaciones de los Partidos Verde Ecologista de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 2 Marzo 2022

México y PAN, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo que tiene como objetivo se establezcan de manera específica las acciones que deberán realizarse en el proceso de consulta que dé cumplimiento a la acción de inconstitucional número 81 2018.

Resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto en virtud que el 14 de Abril del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la sentencia de la referida acción de inconstitucional y consecuentemente el próximo 13 de abril vence los doce meses que nuestro máximo Tribunal concedió a este Poder Legislativo para realizar la consulta a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos existentes en el Estado.

Si bien la Comisión Permanente aprobó el protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y

de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos. También lo es, que no están cumpliendo los principios, bases y parámetros sobre los cuales deberá realizarse la consulta.

Es importante señalar que la consulta debe abarcar los siguientes parámetros, fase preconsultiva, fase informativa, fase de deliberación interna, fase de diálogo y fase de decisión, es por tanto, necesario e indispensable que este Poder Legislativo a través de la Junta de Coordinación Política en cumplimiento al protocolo emita de manera urgente e inmediata los mecanismos y acciones que permitan desarrollar las etapas de la consulta, determinando y designando a un grupo de trabajo específico con personal capacitado que se encargará de ejecutar las etapas en coordinación con las dependencias gubernamentales y autónomas así como con las autoridades que las

comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos designen para intervenir en dicho proceso.

Debemos tomar en cuenta que en la ejecución de las etapas de la consulta deben considerarse de manera permanente desde el inicio de los trabajos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, por consiguiente es importante que se establezcan las comunicaciones con sus autoridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata convoque al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno para que de manera conjunta establezcan la mesa técnica interinstitucional que

será la responsable de la realización de las etapas de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y pueblos afroamericanos. En cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Segundo, se instruye a la JUCOPO a designar la Mesa Técnica con personal capacitado para la realización de las acciones que den cumplimiento al protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos. Y que contemplen las acciones comprendidas en el cuadro que se inserta en la última parte de la presente acuerdo de manera primaria como lo es la solicitud de información y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos.

Es cuanto, diputada presidenta.

